ALCALDÍA DE FUNZA	JUSTIFICACIÓN TIPO DE CONVENIO: (CONTRATO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO)
	11-FR-69

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Administración Pública el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión de la Justificación:	SEPTIEMBRE 2024
Secretaría que elabora la justificación:	SECRETARIA DE EDUCACION
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES MOTORAS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE CONVENIO

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, en el cual se consagra como atribuciones del alcalde Municipal, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal d, numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..."

Que la alcaldesa municipal de Funza, en su calidad de representante legal del ente territorial y la ordenadora del gasto, tiene la competencia para adelantar toda la contratación en el municipio de Funza (artículo 11 numeral 1° y literal b del numeral 3° de la ley 80 de 1993). Así mismo, está facultado para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (artículo 12 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998).

En virtud de tal facultad, la alcaldesa del municipio de Funza delega en los secretarios de despacho, en este caso en la Secretaría de Educación, la función de adoptar en lo correspondiente a su dependencia, algunos actos administrativos y trámites en las diferentes etapas del proceso contractual, así como la expedición de actas, informes y acciones para la imposición de multas, sanciones y/o declaratoria de caducidades.

La Secretaría de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo, tiene como funciones a fin a la necesidad de la presente contratación las siguientes: "*1. Dirigir los procesos relacionados con la garantía del reconocimiento y desarrollo del derecho a la educación y la prestación del servicio educativo Municipal. (...) 15. Mantener actualizados los sistemas de información educativos, cobertura educativa, matricula, infraestructura, calidad educativa, eficiencia, inspección y vigilancia, planta de personal nomina, presupuesto, contabilidad, inventarios y de resultados de ley y que sean solicitados por las autoridades municipales, departamentales nacionales y de control*".

Qué la Secretaría de Educación del Municipio de Funza, cumple las funciones que competen al Ente Territorial en lo relacionado con la Educación a través del concepto favorable recibido por parte de la Gobernación de Cundinamarca en el tema de certificación para la administración del servicio educativo a partir del 1 de enero de 2019, de acuerdo a lo establecido en la resolución 133 del 29 de octubre de 2019.

Ahora bien, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, que: "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*".

El artículo 209 ibidem, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...). En cumplimiento del principio de la colaboración armónica o coordinación administrativa se relaciona directamente con el principio de la eficacia de la administración pública, en razón de que ambos persiguen que las autoridades administrativas del Estado, actúen de manera directa, oportuna e inmediata, con sujeción a lo establecido en la Constitución y la Ley, en aras de salvaguardar el interés colectivo y los derechos humanos.

Que en el artículo 67 de la constitución Política establece que "*La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica (...)*"

En este sentido, para la Administración Municipal es muy importante tener en cuenta a la educación como eje del desarrollo social, económico y cultural del individuo que permite garantizar la igualdad de oportunidades, la proyección en su desarrollo social y económico y se constituye en la base para mejorar el nivel de vida de los habitantes de nuestro Municipio.

Así, es fundamental emprender acciones que permitan apoyar el nivel educativo y mejorar la calidad educativa en la población de acuerdo a las necesidades de la época actual; proponer acciones y metas que expresan la voluntad educativa del país.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) promueve la formación integral de ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, cumplan con los deberes sociales y que convivan en paz; para su alcance, el MEN requiere del compromiso de las entidades territoriales certificadas y de los establecimientos educativos, de tal manera que sea posible la incorporación de estrategias para el aprovechamiento del tiempo libre.

Por su parte, la ley 181 de 1995, por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define la **educación física** como "*la disciplina científica cuyo objeto de estudio es la expresión corporal del hombre y la incidencia del movimiento en el desarrollo integral y en el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los individuos*".

Los **Lineamientos Curriculares de Educación Física, Recreación y Deporte** centran su reconocimiento en prácticas sociales del cultivo de la persona como totalidad en sus diferentes dimensiones; cognitiva, comunicativa, ética, estética, corporal, lúdica; y no sólo en una de ellas.

De acuerdo con el artículo 5o. de la Ley 115 de 1994, consagra los fines de la educación, estipulando que: De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: 1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

Que el artículo 14, de la mencionada ley, establece la enseñanza obligatoria en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal, indicando que es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con: a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política; b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la

educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo.

Lo anterior, toda vez que enseña a adoptar responsabilidades desde la infancia y a seguir reglas de juego (disciplina) y consejos de un adulto (entrenador). Favorece tanto el desarrollo motriz como el aumento de movimientos coordinados del cuerpo. Fomenta estilos de vida saludables. Fortalece la autoestima y la confianza en iguales dosis.

Que la Ley 934 DE 2004 (diciembre 30), por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física y se dictan otras disposiciones, consagra en su artículo 1° que: En todos los establecimientos educativos, privados y oficiales, conforme a la Ley 115 de 1994, se incluirá el programa para el desarrollo de la educación física. Asimismo, en su Artículo 4° dispone que las Secretarías de Educación, Departamentales, Distritales y Municipales, conjuntamente con los entes deportivos del mismo orden, y las instituciones de Educación Superior que ofrezcan programas en esta área, de acuerdo con sus respectivas competencias y autonomías, podrán implementar y cofinanciarán proyectos de formación y actualización, tendientes al mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio del área de la Educación Física, Recreación y Deporte.

Por su parte, el Artículo 5° de la referida ley, estipula que, para "propender al desarrollo de la Educación Física en la comunidad, partiendo de la base de la población infantil escolar como extraescolar, se adoptarán y fortalecerán los Centros de Educación Física que articulen sus servicios con los programas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, PEI, de los establecimientos educativos. En igual forma se procederá, respecto de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva, adscritos a los entes deportivos municipales". Finalmente, el artículo 6° dispone que las entidades territoriales dispondrán los recursos necesarios para dar cumplimiento a la presente ley.

Así pues, la población beneficiada será hasta 4.080 estudiantes de grados 0°, 1°, 2°, 3°, 4° y 5° pertenecientes a las cuatro (04) Instituciones Educativas Oficiales, de los cuales 3.936 ingresan al centro acuático y 144 a jornada complementaria, matriculados en el Sistema Integrado de Matriculas – SIMAT proyectado para el año 2024, relacionadas a continuación:

INSTITUCION EDUCATIVA	GRADOS	TOTAL
I.E.TECNICO AGROPECUARIA SAN RAMON	0°-1°-2°-3°-4°-5°	154
I.E.TECNICO AGROPECUARIA SAN RAMON-SEDE TEBAIDA	0°-1°-2°-3°-4°-5°	149
I.E.TECNICO AGROPECUARIA SAN RAMON-SEDE BELLISCA	0°-1°-2°-3°-4°-5°	145
I.E. MIGUEL ANTONIO CARO-URBANA	0°-1°-2°-3°-4°-5°	536
I.E. MIGUEL ANTONIO CARO-MARIA INMACULADA	0°-1°-2°-3°-4°-5°	649
JARDIN INFANTIL DEPARTAMENTAL	0°	126
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE CERRITO	0°-1°-2°-3°-4°-5°	115
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE HATO	0°-1°-2°-3°-4°-5°	236
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE MEXICO	0°-1°-2°-3°-4°-5°	175
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE SERREZUELITA	0°-1°-2°-3°-4°-5°	310
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE RICARDO DUQUE	0°-1°-2°-3°-4°-5°	226
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE FURATENA	0°-1°-2°-3°-4°-5°	337
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE SAMARCANDA	0°-1°-2°-3°-4°-5°	153
I.E. TECNICA BICENTENARIO- SEDE SAN ANDRES	0°-1°-2°-3°-4°-5°	309
I.E. TECNICA BICENTENARIO- SEDE SAN JOSE	0°-1°-2°-3°-4°-5°	460
TOTAL		4080

(Cuadro No. 1- Base SIMAT Julio 2024)

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestara su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

Que así mismo el artículo 992 y 95 de la ley 1474 de 2011, establece lo siguiente: (...) Los contratos interadministrativos, en todos los casos, deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, los cuales, naturalmente, están sometidos a la ley." En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

Por su parte, en el Plan de Desarrollo Municipal "FUNZA EVOLUCIONA", se incluyó como uno de los objetivos del sector Educación: "Funza Educa, Calidad que Transforma", en la meta 14: "IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE RECREACION Y DEPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONESEDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO", que busca promover actividades de desarrollo motor, mediante el apoyo financiero al ingreso de 4.080 estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales de Funza Cundinamarca dentro del proyecto "Colegios al Agua", en articulación con el instituto para el deporte CUNDEPORTES, implementado la iniciación de la escuela de natación además de la participación en jornadas de actividad física, y escuelas deportivas, para lo que se requiere realizar un contrato interadministrativo enfocado en atender a los estudiantes de las cuatro (04) Instituciones Educativas públicas del municipio.

Que así mismo este se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones con los códigos UNSPS 94121502 "CLUBES DEPORTIVOS DE NAVEGACIÓN O NATACIÓN". En ese orden de ideas en cabeza de la Secretaría de Educación se estima la conveniencia para la elaboración de la presente contratación teniendo en cuenta la siguiente justificación:

De acuerdo con el principio de colaboración entre las entidades del estado y la necesidad que se pretende satisfacer, para el desarrollo del programa escolar "CCOLEGIOS AL AGUA", se hace necesario celebrar un contrato interadministrativo entre el Instituto para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES y la Alcaldía municipal de Funza, a través de la Secretaría de Educación.

El Instituto para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES de Funza es la entidad encargada de la gestión y divulgación del deporte en el municipio, adelanta los procesos de formación deportiva en áreas como futbol, voleibol, atletismo, tenis, taekwondo, tiro con arco, natación entre otras disciplinas deportivas. Cuenta con la infraestructura administrativa, logística, operativa y docente, que le permite atender a cerca de diez mil estudiantes en las diferentes áreas mencionadas.

A través de la trayectoria del Instituto para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES y de sus escuelas de formación deportiva se ha dado a conocer en sus diferentes disciplinas siendo reconocidos estos procesos de muy alta calidad a nivel departamental y nacional. Dentro de los cuales se destaca la escuela de natación, la escuela de futbol, la escuela de atletismo entre otras disciplinas.

El Instituto para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES en convenio con la Secretaría de Educación ha venido manejando programas enfocados a la formación deportiva en especial a la formación en cultura física y servicio social; por ello es necesario seguir enfocando la formación en la disciplina deportiva en esta oportunidad la escuela de natación y las escuelas deportivas, ya que son un elemento que complementa el buen desarrollo de la formación del ser humano en su integralidad, el cual resulta de la interacción de los factores biológicos, psicológicos, sociales y culturales propios de la conformación del ser humano y ampliar el desarrollo en formación de natación y las diferentes áreas del deporte, lo cual en articulación con la formación en cultura física permite fortalecer y/o desarrollar diferentes destrezas, a través de las jornadas de actividad física, recreación y deporte.

Es así como, por medio del programa Institucional "Jornada Deportiva Complementaria" de Cundeportes Funza se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de la constitución política de Colombia, por el cual promueve desde las entidades públicas el impulso y la masificación de actividades físico motoras y el deporte con el propósito de preservar y desarrollar un estado óptimo de salud. El deporte, la actividad física y la recreación promueve el desarrollo motriz en edades tempranas y deben hacer parte de la educación, por esta razón el programa Jornada Deportiva Complementaria centra su ejecución en la población estudiantil del municipio de Funza que participa activamente en

este proyecto (COLEGIOS AL AGUA), con el propósito de fortalecer su acervo motor por medio de la práctica de actividad física, la recreación, el deporte y la natación.

Por otra parte, la natación es el deporte más completo ya que nos permite usar todos los músculos, la coordinación motora, el equilibrio, fortalece los sistemas circulatorio y respiratorio, además de robustecer la confianza del niño en el medio acuático.

Además, en el plan de desarrollo municipal "Funza Evoluciona" con la meta de producto 14 se busca promover actividades de desarrollo motor mediante el apoyo financiero para el acceso de 5.095 estudiantes de las instituciones educativas oficiales de Funza a jornadas de natación, recreación, actividad física y diferentes escuelas deportivas. Por lo que se cumplirá a través de la contratación de clases de natación y vinculación a las diferentes escuelas deportivas, que motivaran el desarrollo motor en los estudiantes beneficiados.

Que en este sentido observa la viabilidad técnica, jurídica y económica de suscribir contrato interadministrativo con el Instituto para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES.

Que una vez revisada la totalidad de los documentos allegados por la entidad se encuentra demostrada su idoneidad y experiencia la cual es relacionada directamente con el objeto a contratar.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación pública "SECOP II", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta
LINEA ESTRATEGICA: Capital Social
SECTOR: Deporte y Recreación
PROGRAMA: Funza Educa, Calidad que transforma
PROYECTO: Implementación de un programa para promover las habilidades y destrezas deportivas en los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Funza.
META PRODUCTO: Implementar un programa de recreación y deporte para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES MOTORAS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Basados en la premisa que dice que la educación no solo es el progreso académico y cultural, sino la sostenibilidad de los procesos productivos individuales y colectivos; educando no solo en la unidimensionalidad de adquirir un sin número de conocimientos, sino en la perspectiva de formar proyectos de vida, entendiendo también que la educación física es la herramienta más eficaz para el desarrollo personal, social y académico del estudiante, se pretende fortalecer la práctica deportiva a partir de la construcción y fomento de nuevos espacios que promuevan resultados de alta calidad, desarrollando procesos de sensibilización, dando la oportunidad de conocer sus capacidades corporales, cognitivas, sociales y psicomotrices e impulsando la capacidad creativa de cada uno de ellos.

Este programa busca beneficiar a los estudiantes de las cuatro (4) instituciones Educativas Oficiales de municipio de Funza, desarrollando la estrategia "COLEGIOS AL AGUA" con la participación de 4.080 estudiantes que corresponden a los grados 0°,1°, 2°, 3°, 4°,5°.

2.3. CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

En virtud de lo establecido en el del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de la siguiente forma:

Clasificación UNSPSC		Segmento		Familia		Clase		Producto
94121502	94000000	Organizaciones y clubes	94120000	Clubes	94121500	Clubes deportivos	94121502	Clubes deportivos de vela o natación

2.4 COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.4.1 COMPROMISOS DEL INSTITUTO DE DEPORTES CUNDEPORTES FUNZA : El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
2. Programar reuniones bimensuales, presenciales o virtuales de avance Contratistas, Secretaría de Educación y los Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales
3. Garantizar el personal idóneo mínimo para el desarrollo del programa en los horarios convenidos de acuerdo a los perfiles presentados y aprobados en la propuesta. Los documentos de acreditación deben reposar en la carpeta contractual. En caso de reemplazo debe ser previamente aprobado por el supervisor del contrato y el profesional debe tener igual o mejor perfil profesional. La selección del personal será de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
6. Garantizar la vinculación e idoneidad del personal mínimo requerido para el desarrollo del convenio.
7. Rendir y elaborar los informes, cronogramas, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
9. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
14. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
15. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

ESPECÍFICAS:

1. Crear, organizar y orientar todas las estrategias académicas que conduzcan a la consecución de la formación técnica de iniciación en la natación a fin de avivar la práctica de este deporte y el fortalecimiento de la cultura física y de autocuidado.
2. Realizar la planeación pedagógica de los talleres y actividades a desarrollar con el proyecto y entregar la maya curricular a implementar para desarrollar el proyecto.
3. Organizar en conjunto con las I.E.M los horarios y convocatoria a estudiantes.
4. Diseñar y orientar estrategias en las que los estudiantes fortalezcan su desarrollo motor.

5. Presentar al Supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, conforme a: número de estudiantes beneficiados en grado 0°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, listado de asistencia, Instituciones Educativas Oficiales atendidas, metodología aplicada, horas prestadas para la ejecución del contrato.
6. Entregar informe final con el registro de experiencias y avances de los estudiantes beneficiados en grados 0°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°.
7. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Verificar que se está cumpliendo con el personal mínimo requerido con las instalaciones y que dicha verificación conste mediante acta.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA; CENTRO ACUÁTICO CUNDEPORTES FUNZA – INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La *supervisión del contrato estará a cargo de la secretario de* Educación y/o quien haga sus veces funcionario (a), quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la ley 80 de 1.993 y ley 1474 de 2011, entre otras: a) Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b) Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c) Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. d) Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se hay requerido. e) Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

3. . FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 TIPO DE CONVENIO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

FUNDAMENTO JURÍDICO: *Convenios o contratos interadministrativos.* La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Número 1082 de 2015, así como el literal c del numeral 4° del artículo 1° de la Ley 1150 de 2007.

La Ley 1150 de 2007, establece en su Artículo 2.° De las modalidades de selección. (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa (...)". Por su parte la Ley 489 de 1998, artículo 6° preceptúa que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones."

Lo anterior, teniendo en cuenta que según el Concepto de La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en *respuesta a la consulta N° 4201913000004536, «el Decreto 1082 de 2015, previó que* ***los convenios o contratos*** *interadministrativos así denominados en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 se contratan directamente, por lo que no hay lugar a dudas de representa lo mismo en la medida en que concurran entidades estatales en el acuerdo de voluntades.», toda vez que las obligaciones derivadas tienen relación directa con el objeto de las entidad territoriales señaladas en la Ley 1098 de 2006.* Adicionalmente, prevén como modalidad de selección, la contratación directa, a través de la celebración de Contrato Interadministrativos o Convenios Interadministrativos "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos".

HABILITACIÓN JURÍDICA: Cundeportes tiene la capacidad jurídica para celebrar un convenio interadministrativo con el Municipio de Funza debido a su naturaleza jurídica, ya que es una establecimiento publica de orden municipal con personería jurídica propia, lo que le permite actuar como sujeto de derecho y obligaciones; cuenta con un objeto social, que incluye la promoción y desarrollo del deporte, la recreación y la cultura, lo que se alinea con los objetivos del convenio, tiene la capacidad de contratar y celebrar convenios con otras entidades, incluyendo municipios, goza de autonomía administrativa y financiera, lo que le permite gestionar sus recursos y tomar decisiones de manera independiente, cumple con los requisitos legales establecidos para la celebración de convenios interadministrativos, como la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El convenio con el Municipio de Funza busca promover el interés público en materia de deporte y recreación, lo que se alinea con los objetivos de Cundeportes.

IDONEIDAD: Cundeportes Funza cuenta con la infraestructura, adecuada incluyendo piscinas de competición y de enseñanza, que cumplen con los estándares de seguridad y calidad requeridos, su capacidad administrativa, logística operativa donde posee una estructura administrativa sólida, con personal calificado y experiencia en la gestión de programas deportivos, tiene la capacidad logística para atender a un gran número de estudiantes, con sistemas de inscripción, seguimiento y evaluación eficientes, cuenta con personal operativo capacitado para la enseñanza de natación, incluyendo entrenadores, instructores y salvavidas, posee un equipo docente calificado y con experiencia en la enseñanza de natación, con planes de estudio actualizados y adaptados a las necesidades de los estudiantes, tiene experiencia en la ejecución de programas deportivos y de formación en natación, con resultados exitosos y reconocimiento en la comunidad, lo que acredita su idoneidad para ejecutar procesos de formación deportiva en esta disciplina.

EXPERIENCIA: La entidad debe acreditar la experiencia mediante un (01) acta de liquidación o certificación de contratos o convenios relacionados con el objeto del presente.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

4.1 ESPECIFICACIONES

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Crear espacios para que cada niño y joven del municipio pueda practicar un deporte completo y no muy accesible para muchos.
2	Promover a él buen uso del tiempo libre de cada estudiante del municipio
3	Incentivar a todos los participantes de este proyecto, que se vinculen y sean parte de todas las escuelas de formación de CUNDEPORTES.
4	Promover ligas escolares o municipales: competencias de fútbol, baloncesto, voleibol, patinaje, rugby entre otros.

METAS DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Estimular por medio del deporte y la actividad física el desarrollo motor y el fortalecimiento de los procesos de aprendizaje, para aumentar el nivel de confianza en los niños y facilitar los demás procesos.
2	Implementar el primer nivel en todos los estudiantes donde los niños pierdan el miedo y tengan bases de la natación.
3	Impartir sesiones con una intensidad de 45 minutos por clase, que permitan brindar el conocimiento propuesto para la población estudiantil.
4	Implementar jornadas complementarias deportivas de natación para niños y niños, con el objetivo de fomentar su desarrollo físico, social y emocional a través de la práctica segura y divertida de la natación, mejorando su técnica, confianza y habilidades acuáticas, mientras se promueve una actividad física regular y saludable.
5	Dar la seguridad a todos los padres y docentes, que el complejo deportivo funcionara con todas las normas de seguridad para garantizar el funcionamiento del proceso

El proyecto "JORNADA DEPORTIVA, COMPLEMENTARIA COLEGIOS AL AGUA" plantea su metodología a través de la ejecución de 2 componentes que contribuirán al desarrollo motor de los estudiantes, de la siguiente manera:

COMPONENTE #1: CENTRO ACUATICO

Fase 1: Planeación

- Etapa I: Planeación y organización de los grupos
- Etapa II: Implementación de niveles de aprendizaje.

Fase 2: Desarrollo

- Etapa I: Implementación del acuerdo y elaboración
- Etapa II: Clases deportivas (natación entre otras disciplinas) y seguimiento de procesos, entrega de evidencias
 - Recepción y registro de participantes
 - Inicio de actividades y juegos
 - Monitoreo y supervisión de los grupos
 - Proporcionar hidratación y refrigerios (si aplica)

- Fase de Evaluación y ajuste (durante y después de la jornada)

Esta fase es crucial para asegurarse de que el programa de natación esté funcionando correctamente y alcanzando sus objetivos. Se lleva a cabo durante y después de la jornada de natación.

- **Monitorear la participación y el desempeño de los niños:** Observar y registrar la asistencia y participación de los niños en las actividades de natación, evaluando el progreso y desempeño de los niños en términos de habilidades y técnicas de natación y así se podrá identificar áreas de mejora y necesidades individuales de los niños.
- **Recopilar evidencia fotográfica de los participantes y el personal:** Tomar fotos de los niños participantes y el personal involucrado en el programa, registrar momentos clave y logros de los niños durante la jornada de natación, utilizar las fotos como evidencia para evaluar el impacto del programa y hacer ajustes necesarios.

- **Realizar ajustes en el programa según sea necesario:** Analizar los resultados de la evaluación y identificar áreas de mejora, ajustar el programa de natación según sea necesario, modificando

actividades, técnicas o estrategias, implementar cambios para mejorar la efectividad del programa y alcanzar los objetivos establecidos.

La fase de evaluación y ajuste es esencial para asegurarse de que el programa de natación esté funcionando correctamente y alcanzando sus objetivos. Permite identificar áreas de mejora y hacer ajustes necesarios para optimizar el programa y beneficiar a los niños participantes.

- Fase de Cierre y seguimiento (después de la jornada)
 - Evaluar el éxito de la jornada
 - Recopilar datos y estadísticas
 - Planificar futuras jornadas y mejorar el programa

Fase de Planeación

• Etapa I: Planeación y organización de grupos

La organización y planeación del proyecto, implica un plan logístico para el desplazamiento de los colegios al complejo deportivo, con dos docentes de cada plantel estudiantil que acompañe al grupo en el recorrido, desde el plantel al centro acuático, de ida y vuelta, acompañando en todo momento los grupos.
Posteriormente a la firma del contrato, capacitar y planear la logística de llegada de cada uno de los grupos, manejando un cronograma por fecha y hora de cada plantel semanal, además se dará el reglamento a cada colegio para que cuando ingresen al centro acuático conozcan toda la reglamentación para su ingreso.
Para la jornada complementaria se programa un cronograma por sedes y grupos para llevar un orden con las siguientes categorías:

- Planeación de material y clases para la jornada deportiva complementaria.
- Confirmar la disponibilidad de las sedes
- Promocionar la jornada al agua y complementaria a través de redes sociales.

• Etapa II: Implementación de niveles

-Evaluación Inicial:
Comienza evaluando las habilidades actuales de cada estudiante. Esto te ayudará a agruparlos según su nivel de experiencia en natación.
Realiza pruebas sencillas, como observar su flotación, respiración y movimientos básicos en el agua.

- **Niveles de Habilidades:** Divide a los estudiantes en tres grupos:

Nivel 1 (Principiantes): Aquí se encuentran los estudiantes sin experiencia previa en natación. Enfócate en enseñarles la flotación, la respiración y los movimientos básicos de brazos y piernas.
Nivel 2 (Intermedios): Estos estudiantes ya tienen conocimientos básicos. Trabaja en mejorar su técnica, resistencia y coordinación.
Nivel Avanzado: Para aquellos con habilidades más avanzadas, ofrece desafíos como virajes, estilos de nado específicos y entrenamientos más intensos.

- **Confianza y Motivación:**

Crea un ambiente positivo y alentador. La confianza es clave para el progreso en la natación.
Celebra los logros de cada estudiante, incluso los pequeños avances.

- **Herramientas Didácticas:**

Utiliza recursos visuales, como videos o imágenes, para explicar técnica y conceptos.
Incorpora juegos y actividades lúdicas para mantener el interés y la diversión.
Considera el uso de flotadores, tablas de natación y otros dispositivos para practicar movimientos específicos.

- **Planificación de Sesiones** Diseña sesiones de entrenamiento estructurado. Por ejemplo:

- **Calentamiento**: Estiramientos y ejercicios suaves.
- **Técnica**: Enfócate en un aspecto específico (por ejemplo, patada de crol).
- **Entrenamiento**: Series de nado para mejorar resistencia.
- **Enfriamiento**: Vuelta a la calma con ejercicios suaves.
- **Monitoreo Continuo**: Observa el progreso de los estudiantes y ajusta el programa según sea necesario y realiza evaluaciones periódicas para medir su avance.

Para garantizar una experiencia de aprendizaje efectiva y divertida en las jornadas deportivas complementarias, se implementará un enfoque gradual y personalizado. Se ofrecerán niveles básicos 1 y 2 para cada estudiante, con la opción de avanzar a niveles superiores para aquellos que ya poseen conocimientos previos. Esto permitirá que cada participante desarrolle confianza y habilidades a su propio ritmo.

Para cada sede y grupo etario, se diseñará una planeación de clase específica, adaptada a las necesidades y intereses de los participantes. Durante las primeras dos semanas, se realizará un sondeo para conocer las preferencias y expectativas de los participantes en cuanto a deportes nuevos y actividades recreativas complementarias. Esto permitirá ofrecer alternativas variadas y atractivas en cada sede, asegurando una experiencia enriquecedora y divertida para todos.

Fase de Desarrollo

- Etapa I: Implementación del acuerdo y elaboración:

En la implementación del acuerdo se brindará la propuesta para que todas las partes conozcan la metodología y reglamento para las instituciones y secretaria esperando su aprobación y ejecución.

La atención a los estudiantes de los colegios se realizará en la jornada de la mañana con una hora por clase, para un total de tres horas diarias, a la semana de 12 clases por semana y en total 48 clases por mes para lograr la meta de estudiantes en 2 meses y 8 días, con un total general de clases de 120 para que cada estudiante tenga una clase de natación durante la jornada.

- Etapa II: Clases centro acuático y seguimiento de procesos:

Previamente al inicio del programa, se enviará el reglamento del centro acuático a los colegios participantes, con el fin de informar sobre los protocolos de seguridad y los implementos necesarios para garantizar el bienestar de todos los participantes.

Al ingresar al centro acuático, se solicitará el consentimiento informado a cada estudiante, mediante un documento obligatorio que deberá ser firmado por los padres o tutores legales. Este documento es esencial para garantizar la seguridad y el consentimiento de los participantes.
Durante la primera sesión, se tomará evidencia fotográfica de cada grupo y se implementará la metodología correspondiente al nivel uno básico. Esta metodología estará diseñada para adaptarse a las necesidades y habilidades de cada grupo.

En caso de que la jornada deba cancelarse debido a condiciones climáticas adversas o fuerza mayor, se reprogramará la actividad para la semana siguiente, garantizando así que los participantes puedan disfrutar de la experiencia de manera segura y sin interrupciones.

Nivel 1 ADAPTACIÓN Y FUNDAMENTACION:

Desarrollar competencias para dominar el medio acuático tanto debajo del agua como sobre la superficie en busca de autonomía, confianza y seguridad.

- Entra y sale del agua por escaleras y borde de forma segura.
- Entra al agua saltando con apoyo de forma segura.
- Maneja los ciclos respiratorios continuos por boca - boca y boca- nariz, un mínimo 10 repeticiones.

- Realiza flotación dorsal con apoyo durante más de 10" segundos.
- Realiza flotación ventral con apoyo durante más de 10 segundos.
- Cambia de posición utilizando apoyos móviles en forma relajada y segura de ventral a dorsal y viceversa.
- Realiza apneas cortas voluntarias de 3 a 4 segundos.
- Realiza exhalación boca/ boca bajo el agua, inhala y exhala cinco veces consecutivas de forma fluida.
- Sigue indicaciones y mantiene la atención.

Nivel 2 FUNDAMENTACIÓN: MOVIMIENTOS BASICOS

- Adquirir seguridad en el medio acuático
- Control de respiración
- Realiza 5 burbujas en inmersión por boca y 5 por nariz.
- Entradas al agua
- Realiza entradas al agua desde bipedestación
- Recuperación de posición
- Pasar de posición ventral o dorsal a bipedestación
- Ajuste postural (cambios de posición).
- Cambia de posición de ventral a dorsal con elemento
- Flotaciones con apoyo móviles.
- Realiza una flotación ventral y dorsal con elemento
- Movimientos simultáneos
- Realiza movimientos de abducción y aducción de brazos y piernas en ventral
- Seguimiento de instrucciones.
- *Acata normas de higiene e instrucciones impartidas por el profesor La atención a la* población estudiantil se realizará en jornada de la mañana, 12 clases a la semana en el centro acuático Funza, con una intensidad de 45 minutos por grado de martes a viernes.

CRONOGRAMA JORNADAS COMPLEMENTARIAS COLEGIOS AL AGUA			
DIA	**AFORO POR CLASE**	**HORARIO**	**TOTAL**
MARTES	36 NIÑOS Y NIÑAS	9:00 am.-10:00 am.-11:00am	108 NIÑAS Y NIÑOS
MIERCOLES	36 NIÑOS Y NIÑAS		108 NIÑAS Y NIÑOS
JUEVES	36 NIÑOS Y NIÑAS		108 NIÑAS Y NIÑOS
VIERNES	36 NIÑOS Y NIÑAS		108 NIÑAS Y NIÑOS
TOTAL ESTUDIANTES ATENDIDOS POR SEMANA			432

ESTRUCTURA DE LA CLASE

Las clases se desarrollan en un tiempo estimado de una (1) hora y (15) quince minutos

PASO	ACTIVIDAD	DURACION APROXIMADA
1	Ingreso a los baños y cambio	10 minutos
2	Calentamiento corporal	5 minutos
3	*Abordaje de la clase*	*45 minutos*
4	Estiramiento	5 minutos
5	Salida a los baños posteriores y cambio de ropa	10 minutos

PROTOCOLO PARA LA CLASE DE NATACIÓN:

- Todos los estudiantes tienen que ingresar 10 minutos antes de la clase para Cambiarse con tiempo e ingresar y tener las clases en la hora estipulada.
- El traje de baño tiene que ser en licra y de una sola pieza con el cabello Recogido.
- Todos los estudiantes tienen que presentar el consentimiento informado entregado por el instituto de cundeportes funza firmado por su acudiente para poder ingresar a la jornada
- No pueden consumir alimentos durante el desarrollo de las clases. El estudiante debe traer hidratación.
- El baño de entrada no es el mismo que el de salida.
- El docente del grupo los acompaña en todo momento de la jornada
- Los estudiantes no pueden traer joyas ni elementos de algún otro tipo de material.

COMPONENTE #2: JORNADA COMPLEMENTARIA ESCUELAS DEPORTIVAS

ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN (JORNADA DEPORTIVA COMPLEMENTARIA)

La ejecución de las actividades físicas y recreativas para apoyar el desarrollo motor de los niños, niñas y adolescentes estudiantes del municipio de Funza por medio del programa jornada deportiva complementaria se compone en el horario de martes a viernes de 3:00pm a 6:00pm tiene la siguiente estructura para cada sesión:

#	ACTIVIDAD	COMPONENTE	DURACION
1	Saludo de bienvenida, actividad recreativa e indicaciones generales	Interacción social	15´
2	Movilidad articular y calentamiento	Fortalecimiento físico y motor	15´
3	Actividad Física Deportiva Futbol Baloncesto, Microfútbol, Balón mano, Ultímate Recreación	Promoción de hábitos de vida saludable, trabajo en equipo y comunicación asertiva	60´
4	Actividad recreativa musicalizada	Desarrollo de cualidades físicas condicionales: ritmo, coordinación, Cualidades físicas básicas: Resistencia aeróbica	60´
5	Estiramiento y vuelta a la calma	Fortalecimiento físico y motor, desarrollo de cualidades físicas básicas: Flexibilidad	15´
6	Retroalimentación y despedida	Interacción social	15´

La ejecución de las actividades recreo deportivas se llevarán a cabo en las siguientes sedes y horarios:

GRADOS	SEDE	HORARIO
3°,4°,5°	SAN MARCOS	3:00pm a 6:00pm
	MAC	
	FURATENA	
	SAN JOSE	

CAPACIDAD DE ATENCIÓN POR SEDE: 36 niños jornada con un horario de ingreso y salida, para controlar el aforo y seguridad de los niños.

PROTOCOLO PARA LA CLASE DE NATACIÓN:

- Todos los estudiantes tienen que ingresar 10 minutos antes de la clase para Cambiarse con tiempo e ingresar y tener las clases en la hora estipulada.
- El traje de baño tiene que ser en licra y de una sola pieza con el cabello Recogido.
- Todos los estudiantes tienen que presentar el consentimiento informado entregado por el instituto de cundeportes funza firmado por su acudiente para poder ingresar a la jornada
- No pueden consumir alimentos durante el desarrollo de las clases. El estudiante debe traer hidratación.
- El baño de entrada no es el mismo que el de salida.
- El docente del grupo los acompaña en todo momento de la jornada
- Los estudiantes no pueden traer joyas ni elementos de algún otro tipo de material.

COMPONENTE #2: JORNADA COMPLEMENTARIA ESCUELAS DEPORTIVAS

ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN (JORNADA DEPORTIVA COMPLEMENTARIA)

La ejecución de las actividades físicas y recreativas para apoyar el desarrollo motor de los niños, niñas y adolescentes estudiantes del municipio de Funza por medio del programa jornada deportiva complementaria se compone en el horario de martes a viernes de 3:00pm a 6:00pm tiene la siguiente estructura para cada sesión:

#	ACTIVIDAD	COMPONENTE	DURACION
1	Saludo de bienvenida, actividad recreativa e indicaciones generales	Interacción social	15´
2	Movilidad articular y calentamiento	Fortalecimiento físico y motor	15´
3	Actividad Física Deportiva Futbol Baloncesto, Microfútbol, Balón mano, Ultímate Recreación	Promoción de hábitos de vida *saludable, trabajo en equipo y* comunicación asertiva	60´
4	Actividad recreativa musicalizada	Desarrollo de cualidades físicas condicionales: ritmo, coordinación, Cualidades físicas básicas: Resistencia aeróbica	60´
5	Estiramiento y vuelta a la calma	Fortalecimiento físico y motor, desarrollo de cualidades físicas básicas: Flexibilidad	15´
6	Retroalimentación y despedida	Interacción social	15´

La ejecución de las actividades recreo deportivas se llevarán a cabo en las siguientes sedes y horarios:

GRADOS	SEDE	HORARIO
3°,4°,5°	SAN MARCOS	3:00pm a 6:00pm
	MAC	
	FURATENA	
	SAN JOSE	

CAPACIDAD DE ATENCIÓN POR SEDE: 36 niños jornada con un horario de ingreso y salida, para controlar el aforo y seguridad de los niños.

CRONOGRAMA JORNADA COMPLEMENTARIA			
DIA	**AFORO POR CLASE**	**HORARIO**	**TOTAL ESTUDIANTES**
MARTES	36 NIÑOS Y NIÑAS	3 HORAS PORDIA	36 NIÑOS Y NIÑAS
MIERCOLES	36 NIÑOS Y NIÑAS		36 NIÑOS Y NIÑAS
JUEVES	36 NIÑOS Y NIÑAS		36 NIÑOS Y NIÑAS
VIERNES	36 NIÑOS Y NIÑAS		36 NIÑOS Y NIÑAS
TOTAL ESTUDIANTES ATENDIDOS POR SEMANA			144

POBLACIÓN BENEFICIADA:

Se entenderán número de ingresos por actividad, independientemente del número de estudiantes beneficiados que serán 4.080 correspondientes a los grados 0°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5° de las Instituciones Educativas Oficiales, debido a la dinámica de las actividades propuestas; por lo que un estudiante puede acceder a una o más actividades contempladas en los 2 componentes.

PLAN OPERATIVO O CRONOGRAMA DEL CONTRATO

CRONOGRAMA:

La propuesta se ejecutará en un periodo de hasta tres (03) meses contados a partir de la firma del contrato. El cronograma de actividades de atención a los estudiantes debe ser concertado en la semana de desarrollo institucional, de manera conjunta con las Instituciones Educativas y la Secretaría de Educación.

- Kit para Docentes - Jornada Deportiva Complementaria

Para garantizar el éxito de la Jornada Deportiva Complementaria, Cundeportes ofrece un kit de materiales y recursos especialmente diseñado pensando en brindarles las herramientas necesarias para liderar y enseñar los diferentes deportes de manera efectiva y divertida.

Con este kit, los docentes estarán equipados para inspirar y motivar a los estudiantes a alcanzar su máximo potencial en el deporte y la vida.

ITEM	CARACTERISTICA	VALOR UNITARIO	DOCENTES	COSTO BENEFICIO TOTAL X 5.056 NIÑOS
1	Kit deportivo para grupo de jornada complementaria.(contiene 3 balones de futbol de salón,3 balones de baloncesto#7, 3 balones de voleibol #5, 2 escaleras de coordinación, 10 aros, 10 cuerdas de salto, 10 conos pequeños, 1 tula grande .	$2.432.000	4	$9.728.000

El siguiente cuadro nos da cuenta sobre el aporte total de Cundeportes para la jornada complementaria con el kit de apoyo para los docentes quienes realizaran la ejecución de dicha jornada, con este aporte se busca garantizar que los docentes estén bien equipados para brindar una experiencia deportiva de alta calidad a los estudiantes y que la jornada complementaria sea un éxito en términos de promoción de la actividad física y el deporte.

- **Presupuesto proyectado.**

Con base en la información presentada anteriormente, a continuación, se expone el presupuesto para la realización del proyecto. El periodo de ejecución será desde SEPTIEMBRE hasta NOVIEMBRE del 2024.

ITEM	CARACTERISTICA	CANTIDAD	TIEMPO EN DIAS	VALOR MENSUAL	VALOR POR DIA	VALOR TOTAL	TOTAL GENERAL
1	COORDINADOR GENERAL DE NATACION YJORNADA COMPLEMENTARIA	1	70	$ 3.200.000	$ 106.666	$ 7.466.620	$ 7.466.620
2	DOCENTES DE NATACION	4	70	$ 1.800.000	$ 60.000	$ 4.200.000	$ 16.800.000
3	ENFERMERA	1	70	$ 2.450.000	$ 81.666	$ 5.716.620	$ 5.716.620
4	SALVAVIDAS	2	70	$ 1.800.000	$ 60.000	$4.200.000	$ 8.400.000
5	INSTRUCTORES DEPORTIVOS	4	70	$ 1.800.000	$ 60.000	$4.200.000	$ 16.800.000
SUBTOTAL							**$ 55.183.240**
INGRESO DE ESTUDIANTES		3.936				$ 13.925	$ 54.808.800
TOTAL							**$ 109.992.040**

VALOR APORTE CONVENIO SECRETARIA DE EDUCACION Y CUNDEPORTES FUNZA

ITEM	CARACTERISTICA	CANTIDAD
1	APORTE SECRETARIA DE EDUCACION CONVENIO, JORNADA COMPLEMENTARIA COLEGIOS AL AGUA	$109.992.040
2	APORTE CUNDEPORTES FUNZA CONVENIO, JORNADA COMPLEMENTARIA COLEGIOS AL AGUA	$ 9.728.000
TOTAL		$ 119.720.040

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato interadministrativo tendrá un plazo de hasta **DOS (02) meses y diez días (10)** , que se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio del año 2024, sin exceder el 30 de noviembre

5.2 EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE:

El valor total del contrato será CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($119.720.040), los cuales corresponde a la sumatoria del total de los aportes de cada una de las partes, tal como se describe a continuación. La Secretaria de Educación **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS($109.992.040)**, y el Instituto para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES FUNZA, **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (9.728.000)**

5.3 DESEMBOLSOS: La Secretaria de Educación pagara un valor por **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($109.992.040)** al Instituto para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES FUNZA, en 3 desembolsos distribuidos durante la ejecución del proyecto, de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) correspondientes a CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($44.000.000), previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del convenio y entrega de un informe de iniciación de actividades, especificando el cronograma general para el desarrollo de cada componente del proyecto, la programación de las actividades generales del proyecto, ingreso al complejo acuático de la vigencia 2024.

- Un segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) correspondientes a CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($44.000.000), previa entrega de un informe de las actividades realizadas en las 4 IED y sus sedes que describa: el desarrollo de las actividades recreo deportivas, su ejecución y la atención progresiva de los estudiantes en el ingreso a la piscina y la participación de los clubes deportivos, con los soportes de cada una de las actividades.

- Un último pago correspondiente al veinte por ciento (20%), correspondientes a VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS MCTE ($21.992.040) previa entrega de un informe de las actividades realizadas en las 4 IED y sus sedes que describa: el desarrollo de la segunda actividad recreo deportivas, su ejecución y la atención progresiva de los estudiantes en el ingreso a la piscina y la participación de los clubes deportivos, con los soportes de cada una de las actividades y el informe final.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del convenio
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio.
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

Deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	N/A	N/A
Estampilla pro-deporte	N/A	N/A
Estampilla bienestar adulto mayor	N/A	N/A

Con fundamento en el Acuerdo N°024 del 2021, "por el cual se expide y actualiza el estatuto de rentas, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio del municipio de Funza, Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", en el artículo 304, en el numeral 4 de la estampilla Pro cultura, en el artículo 290 en el numeral 5 y el articulo 273 en su numeral 5 hacen referencia a los convenios o contratos donde el municipio sea aportante para programas sociales y traslada el recurso y no sea ejecutor contractual, al presente convenio no le es aplicable ninguna de las estampillas y tazas.

6. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

6.1 NÚMERO DEL CDP: 2024001726

6.2 FECHA DEL CDP: 9 de septiembre de 2024

6.3 VALOR TOTAL DEL CDP: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000)

6.4 MATRIZ DE RIESGOS:

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimado en que se inicia el tratamiento	fecha estimado en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

2	1
Específico	General
Interno	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Dificultad en la prestación del servicio a estudiantes con discapacidad.	No asistencia a talleres presenciales en un porcentaje mayor al 15% de los beneficiarios del contrato
Retraso en la preparación de los estudiantes y el no cumplimiento de las metas del objeto del contrato.	Dificultad la preparación de los estudiantes y el no cumplimiento de las metas del objeto del contrato.
4	3
3	2
7	5
Alto	Medio
Entidad	Entidad
Se mitiga con el acompañamiento a los estudiantes por parte del equipo interdisciplinario de inclusión de la Secretaría de Educación.	Generar estrategias e incentivos a través de la participación por parte de los directivos, docentes y entidad.
2	1
1	1
2	2
Bajo	Bajo
No	No
Entidad / Administración	Entidad / Administración
Ejecución	Ejecución
Terminación	Terminación
Realizar caracterización de la población de inclusión.	Seguimiento y acompañamiento a las IEO de orientación
Permanente	Semanal

4	3
GENERAL	Específico
Interno	Externo
Suscripción	Ejecución
Operacional	Operacional
Se presenta cuando la Entidad no suscribe el contrato derivado del contrato interadministrativo.	Mal uso de la información, cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo del objeto del contrato
Afectación en el logro de los objetivos planteados y la ejecución del proyecto.	Acciones judiciales
1	3
2	4
3	7
Bajo	Alto
La Entidad	Entidad
Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.
1	1
1	1
2	2
Bajo	Bajo
No	No
Supervisor del contrato y comité administrativo	Supervisor del contrato / Entidad
Después de la socialización del plan operativo	Ejecución
Después de la suscripción del contrato derivado	Liquidación
A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones	Control y seguimiento a las fuentes de información usadas por la
Al inicio del contrato	Permanente

5	
Específico	
Externo	
Ejecución	
Operacional	
Exposición agente biológicos como virus COVID-19 (Contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados) del equipo requerido.	
Afecta la ejecución del contrato por enfermedad general, catalogada como una posible enfermedad laboral	
3	
4	
7	
Alto	
Entidad	
Cumplir con los protocolos de bioseguridad de COVID-19 acorde con lo establecido con el Gobierno Nacional y la normatividad vigente, para el adecuado funcionamiento y control de riesgos de contagios.	
2	
2	
4	
Medio	
No	
Entidad	
Ejecución	
Terminación	
Seguimiento de acuerdo con el Protocolo de	
Diario	
6	
Específico	
Interno	
Ejecución	
Operacional	
Ocurrencia de accidentes durante las sesiones de ingreso al centro acuático (caídas, golpes, ahogo, accidente)	
Afectación de la integridad física de los estudiantes	
3	
5	
7	
alto	
Entidad	
Establecer protocolos de seguridad en cuanto a la integridad física de los estudiantes y prevención de accidentes	
2	
2	
4	
Medio	
No	
Entidad	
Ejecución	
Ejecución	
Seguimiento permanente en actividades de ingreso al	
Diario	

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

Para el presente contrato interadministrativo, no se contemplan garantías a exigir.

8. ANALISIS SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA / CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad del contrato interadministrativo para promover actividades de desarrollo motor para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Funza. por medio del proyecto "JORNADAS DEPORTIVAS COMPLEMENTARIAS-COLEGIOS AL AGUA" teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Que el Municipio de Funza a través de la Secretaría de Educación requiere contratar a una persona jurídica que cuente con experiencia e idoneidad en procesos de formación deportiva, concretamente en el área de natación y escuelas deportivas, brindando la infraestructura física, administrativa, logística, operativa y docente, que le permite atender a cerca de cinco mil estudiantes en el área mencionada.

Lo anterior, toda vez que dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona" se materializo la meta 14 que indica "Implementar un programa de recreación y deporte para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio", con el apoyo financiero en el ingreso de 5.095 estudiantes de las Instituciones educativas oficiales, lo cual, en concordancia con los artículos 44, 67 y 70 de la Constitución Política, la Ley 115 de 1004 – Ley General de Educación-, la Ley 181de 1991 - por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte -, y la Ley 934 de 2004 - por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física y se dictan otras disposiciones-, establecen la obligatoriedad de dictar en todos los establecimientos educativos el programa para el desarrollo de la educación física y de promover actividades que fortalezcan el desarrollo motor de los estudiantes a atender.

Esto teniendo en cuenta que el propósito de la Educación Física, según el Ministerio de Educación Nacional, orienta la practica el fortalecimiento de factores relevantes para la formación integral, así como a aportar a los actores del proceso educativo, en el contexto de sus intereses, necesidades de salud, derechos, deberes y responsabilidades individuales y sociales, a través del conocimiento, valoración, expresión y desarrollo de la dimensión corporal, la dimensión lúdica y la enseñanza de la diversidad de prácticas culturales de la actividad física y contribuye al desarrollo de procesos formativos del ser humano la organización del tiempo y el espacio, la interacción social, la construcción de técnicas de movimiento y del cultivo y expresión del cuerpo, la experiencia lúdica y recreativa.

En este sentido la población que el municipio requiere atender corresponde a los estudiantes de grados 0°,1°, 2°, 3°, 4° y 5° de las cuatro (4) Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Funza, matriculados en el Sistema Integrado de Matriculas - SIMAT para el año 2024, que se relacionan a continuación:

INSTITUCION EDUCATIVA	GRADOS	TOTAL
I.E.TECNICO AGROPECUARIA SAN RAMON	0°-1°-2°-3°-4°-5°	154
I.E.TECNICO AGROPECUARIA SAN RAMON-SEDE TEBAIDA	0°-1°-2°-3°-4°-5°	149
I.E.TECNICO AGROPECUARIA SAN RAMON-SEDE BELLISCA	0°-1°-2°-3°-4°-5°	145
I.E. MIGUEL ANTONIO CARO-URBANA	0°-1°-2°-3°-4°-5°	536
I.E. MIGUEL ANTONIO CARO-MARIA INMACULADA	0°-1°-2°-3°-4°-5°	649
JARDIN INFANTIL DEPARTAMENTAL	0°	126
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE CERRITO	0°-1°-2°-3°-4°-5°	115
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE HATO	0°-1°-2°-3°-4°-5°	236
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE MEXICO	0°-1°-2°-3°-4°-5°	175
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE SERREZUELITA	0°-1°-2°-3°-4°-5°	310
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE RICARDO DUQUE	0°-1°-2°-3°-4°-5°	226
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE FURATENA	0°-1°-2°-3°-4°-5°	337
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE SAMARCANDA	0°-1°-2°-3°-4°-5°	153
I.E. TECNICA BICENTENARIO- SEDE SAN ANDRES	0°-1°-2°-3°-4°-5°	309
I.E. TECNICA BICENTENARIO- SEDE SAN JOSE	0°-1°-2°-3°-4°-5°	460
TOTAL		4081

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO	APORTE	DURACION
2021	CO1.PCCNTR. 3028922	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE	PROMOVER ACTIVIDADES DE DESARROLLO MOTOR DE	$65.920.000	240 DIAS

		CUNDEPORTES FUNZA	LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA..		
2022	CO1.NTC.3678873	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA	PROMOVER ACTIVIDADES DE DESARROLLO MOTOR DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA	$160.000	335 DIAS

Así mismo, analizado el sector se evidencio que la entidad idónea para contratar el objeto establecido es el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA, creado mediante acuerdo No. 004 de 2002 que modifica el acuerdo No. 0035 de 1995, como un Establecimiento Público de Orden Municipal, con Autonomía Administrativa, Personería Jurídica, Presupuesto Propio y patrimonio Independiente, cuyos objetivos fundamentales según el acuerdo son:

- OBJETO: El objeto del Instituto Municipal para la recreación y el deporte Cundeportes, es generar y brindar a la comunidad del Municipio, oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación y fomento y práctica del deporte, la recreación, la educación física y al educación física extraescolar, como formas de utilización racional del tiempo libre , así como para contribuir al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio . En desarrollo de su objeto podrá:

1. Fomentar la práctica del Deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre.
2. Planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia bien sea de organismos públicos nacionales, departamentales o municipales, o del sector privado, integrantes del Sistema Nacional del Deporte.
3. Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física, COM3 en el deporte y la recreación para el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general.
4. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud, para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.
5. Programar planificadamente la construcción, mantenimiento y utilización de instalaciones deportivas. f. Apoyar, fomentar, y diseñar planes, programas y proyectos encaminados al desarrollo de la infraestructura deportiva y/o recreativa, de acuerdo con el plan local de depones, recreación, educación física y educación física extraescolar y su correspondiente plan de desarrollo municipal.

Esta escuela cuenta con la experiencia e idoneidad para realizar proyectos de natación y clubes deportivos desde el formato de iniciación y fundamentación con estudiantes de las instituciones educativas del municipio, dicha experiencia se fundamenta en varios puntos concretos, a saber:

La formación de los docentes y su experiencia: docentes con formación profesional como licenciados y deportistas, con años de experiencia en la docencia de la natación y los clubes deportivos, dentro y fuera del municipio.

El proyecto de formación en la escuela de natación para los diferentes clubes de adulto mayo, discapacidad, matronatación y ciclos de formación del municipio de Funza nace como iniciativa de la escuela y sus docentes, es un proyecto que inició con un plan piloto en 2016, ha crecido y se ha

consolidado gracias a las capacidades profesionales y humanas de esos docentes. Los logros se evidencian en los procesos deportivos y humanos en cada uno de los estudiantes.

Partiendo de lo anterior, se enfatiza en la experiencia ganada y en el conocimiento de la población y el contexto, hecho que es muy importante en lo educativo ya que permite direccionar de manera adecuada la metodología, contenidos y didácticas, de tal forma que se puede garantizar el logro de los objetivos propuestos.

9. ANALISIS DE MERCADO

Que una vez consultado el sector, la entidad idónea para la contratación es el Instituto para la recreación y el deporte CUNDEPORTES Funza – Cundinamarca, creado mediante acuerdo Nro. 035 del 4 diciembre de 1995 modificado mediante acuerdo 004 del 20 de mayo de 2002 dirigida por el señora Jenni Vásquez Figueroa de conformidad con el Acta de posesión como Director General y ejecutivo empleo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 043 del doce (12) de enero de dos mil veinticuatro(2024), toda vez que el servicio de formación de destrezas deportivas de los niños y niñas del municipio, mediante la organización del programa "Jornada Complementaria Colegios al Agua" requerido por el municipio de Funza Cundinamarca.

Que CUNDEPORTES Funza es la entidad encargada de la gestión y divulgación del deporte del municipio, adelanta los procesos de formación deportiva en 21 escuelas de formación. Cuenta con la infraestructura administrativa, logística, operativa y docente, que le permite atender a cerca de dos mil estudiantes en las diferentes áreas mencionadas.

De acuerdo con el principio de colaboración entre las entidades del estado y la a necesidad que se pretende satisfacer, para el desarrollo del programa escolar "JORNADA COMPLEMENTARIA DEPORTIVA, ACTIVA TU COLEGIO", se hace necesario celebrar un contrato interadministrativo entre el Instituto para la recreación y el deporte CUNDEPORTES Funza y la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la Secretaría de Educación.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES Funza (Centro acuático) tiene una larga trayectoria deportiva desarrollando programas y proyectos dirigidos a los diferentes grupos de la población a través de procesos administrativos y una política incluyente para el deporte, la recreación, aprovechamiento del tiempo libre, la cultura y la actividad física; contribuyendo de esta manera al bienestar de los deportistas y la calidad de vida de los funzanos.

El centro acuático de Funza ubicado dentro de Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES Funza, es la entidad encargada del proceso de formación deportiva para la natación de toda la población funzana. Cuenta con la infraestructura administrativa, operativa y docente, que nos da la posibilidad de atender una gran población diaria, con una cobertura de 800 personas por mes, implementando metodologías y niveles para cada usuario que les permita tener el punto de partida de cada usuario que pasa por él.

El centro acuático tiene como prioridad, el proceso de aprendizaje de cada persona que ingresa, para obtener el conocimiento en el manejo de la natación, implementando durante el año de la administración de FUNZA CIUDAD LIDER los siguientes niveles de aprendizaje, para tener el control y manejo de todos los grupos, así logramos una mejor metodología y control por parte de los docentes y comodidad de los usuarios pasando por los siguientes niveles:

1. ADAPTACION
2. FUNDAMENTACION
3. PRE ESTILOS
4. GLOBALIDADES
5. ESPALDA
6. PECHO
7. LIBRE
8. MARIPOSA

Presentando un servicio para toda la población, desde niños de 6 meses hasta adulto mayor, con una

variedad amplia de conocimientos por parte de los docentes a cargo de cada uno de los grupos.

El centro acuático cuenta con la trayectoria y el conocimiento para realizar proyectos de formación deportiva con grupos intergeneracionales como:

- ADULTO MAYOR
- DISCAPACIDAD
- MATRONATACION
- ESCUELAS DE FORMACION NIÑOS Y JOVENES
- ESCUELAS DE FORMACION ADULTOS

Esto nos permite abarcar la mayoría de la población creando tejido social para el desarrollo deportivo.

En este orden de ideas, se hace necesario implementar una propuesta de formación deportiva que permita a los niños mantener su fortalecimiento motor partiendo de que la natación es el deporte más completo nos permite usar todos los músculos y la coordinación motora, equilibrio, el sistema circulatorio y respiratorio, fortaleciendo además la confianza del niño en el medio acuático; además de la ejecución de eventos recreo deportivas que refuercen el desarrollo motor de los niños y niñas.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se puede evidenciar que CUNDEPORTES Funza cuenta actualmente con un reconocimiento a nivel departamental y nacional, con la experiencia y el recurso humano necesario para la realización del proyecto multidisciplinar "JORNADA COMPLEMENTARIA DEPORTIVA ACTIVA TU COLEGIO".

Así las cosas, la cotización presentada por CUNDEPORTES FUNZA se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	CARACTERISTICA	CANTIDAD	TIEMPO EN DIAS	VALOR MENSUAL	VALOR POR DIA	VALOR TOTAL	TOTAL GENERAL
1	COORDINADOR GENERAL DE NATACION YJORNADA COMPLEMENTARIA	1	70	$ 3.200.000	$ 106.666	$ 7.466.620	$ 7.466.620
2	DOCENTES DE NATACION	4	70	$ 1.800.000	$ 60.000	$ 4.200.000	$ 16.800.000
3	ENFERMERA	1	70	$ 2.450.000	$ 81.666	$ 5.716.620	$ 5.716.620
4	SALVAVIDAS	2	70	$ 1.800.000	$ 60.000	$4.200.000	$ 8.400.000
5	INSTRUCTORES DEPORTIVOS	4	70	$ 1.800.000	$ 60.000	$4.200.000	$ 16.800.000
SUBTOTAL							**$ 55.183.240**
INGRESO DE ESTUDIANTES		3.936				$ 13.925	$ 54.808.800
TOTAL							**$ 109.992.040**

- Aportes Secretaria de Educación y Cundeportes

ITEM	CARACTERISTICA	CANTIDAD
1	APORTE SECRETARIA DE EDUCACION CONVENIO, JORNADA COMPLEMENTARIA COLEGIOS AL AGUA	$ 109.992.040

2	APORTE CUNDEPORTES FUNZA, CONVENIO, JORNADA COMPLEMENTARIA COLEGIOS AL AGUA	$ 9.728.000
TOTAL		$ 119.720.040

Se deja constancia que el valor cotizado estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos, contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta por el cotizante.

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a la ficha técnica establecida es de CIENTO DIECINIEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($119.720.040)

ROCIO MIREYA RAMOS TORRES CONTRATISTA ELABORO	NOMBRE Y FIRMA
LUCAS VASQUEZ PALACIO ABOGADO CONTRATISTA SEMFUNZA REVISO	NOMBRE FIRMA
IVAN FELIPE INSUASTY OVALLE DIRECTOR DE CALIDAD EDUCATIVA	NOMBRE FIRMA
DIEGO FERNANDO ROJAS BOHORQUEZ SECRETARIO DE EDUCACION FUNZA	NOMBRE FIRMA

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ROCIO MIREYA RAMOS TORRES	IVAN FELIPE INSUASTY OVALLE	IVAN FELIPE INSUASTY OVALLE